CONTRATO Nº 03/2015
"CONSTRUCCIÓN DE UN SS HH DIFERENCIADO (2,55 X 4,00) Y UN SS HH DIFERENCIADO (4,40 X 6,15)"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 02/2015
ID Nº 285529

Entre la Municipalidad de Santa de Elena, domiciliada en Cptan. E. Martino y Defensores del Chaco de la ciudad de Santa Elena, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, con RUC Nº 80027019-3, representada para este acto por el Lic. Cesar Agustín Balbuena Cáceres, con Cédula de Identidad Nº 712879, Intendente Municipal, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Villser Comercial, con RUC Nº 2082221-9 domiciliada en Bazán de Pedraza c/ 14 de Mayo Nº 547, de la ciudad de Villeta, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Marcelino Chávez Mendoza, con Cédula de Identidad N° 2082221, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SS HH DIFERENCIADO (2,55 X 4,00) Y UN SS HH DIFERENCIADO (4,40 X 6,15)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Construcción de un SS HH diferenciado (2,55 x 4,00) y un SS HH diferenciado (4,40 x 6,15).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.

Lic. Cesar A. Balbuena C.
Intendente Municipal
Municipalidad de Santa Elena

parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Santa Elena, hasta la suma de guaraníes ciento catorce millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos (Gs. 114.544.900).----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2015, convocado por la Municipalidad de Santa Elena. La adjudicación fue realizada por Resolución N° /2015----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde 17 de abril de 2015 hasta el 16 de julio de 2015, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Contratación Directa N° 02/2015 "Construcción de un SS HH diferenciado (2,55 x 4,00) y un SS HH diferenciado (4,40 x 6,15) ID N° 285529					
Código de Catalogo	Concepto	Unidad	Cantidad	Villser Comercial de Carlos Marcelino Chávez Mendoza	
				P. Unitario	P. Total
Colegio Nacional San Roque (2,55 x 4,00)					
72131601-9987	**Preparación de la Obra**				
	c- Replanteo	m^2	7,6	5.000	38.000
	Excavación y carga de cimiento de PBC	m^3	2,2	300.000	660.000
	Estructura de H° A°				
	d-Encadenados de H° A° (0,11 x 0,27)	m^3	0,54	1.000.000	540.000
	Muros de nivelación h=30				
	b-De 0,30 cm.	m^2	5,5	115.000	632.500
	Relleno y Compactación	m^3	1,5	90.000	135.000
	Aislación asfáltica de Muros				
	a-De 0,15-Horizontal	m^2	8,23	15.000	123.450

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.
Villeta - Paraguay

Lic. Pedro M. Balmuena C.
Intendente Municipal
Municipalidad de Santa Elena

Muros de elevación				
b-De 0,15 para revocar	m^2	20,5	62.000	1.271.000
e-De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m^2	35,6	65.000	2.314.000
Techo				
c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	m^2	17	190.000	3.230.000
Revoques				
a- De paredes interior y exterior a una capa	m^2	75	16.500	1.237.500
Contrapiso de Hº de cascotes	m^2	16,6	65.000	1.079.000
Piso de baldosas calcáreas	m^2	16,6	66.000	1.095.600
Guarda Obra de alisada de cemento de 0,50 ancho	ml	14	12.000	168.000
Aberturas de madera				
a- De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	un	2	105.000	210.000
b- De marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,60	un	3	90.000	270.000
Aberturas metálicas				
b- Ventanas tipo balancines de 0,60 x 0,40	un	2	240.000	480.000
Alfeizar de ventanas				
c- Mocheta de revoque en aberturas	ml	12,5	8.500	106.250
Pinturas				
a- De paredes revocadas interior a la cal	m^2	40	9.000	360.000
b- De techos, maderamen y tejuelones con barniz	m^2	17	18.000	306.000
c- De aberturas de maderas con barniz	m^2	8,5	25.000	212.500
d- Pintura exterior con silicona	m^2	35,6	15.000	534.000
e- Balancines	un	2	15.000	30.000
Revestimientos				
a- Azulejos de 0,15x0,15 cms. H=1,20	m^2	23	60.000	1.380.000
Vidrios dobles	m2	3,36	100.000	336.000
Instalación eléctrica	gl	1	2.000.000	2.000.000
Instalación sanitaria	gl	1	5.000.000	5.000.000
a- Agua corriente-desagüe cloacal-cámara de inspección y artefactos sanitarios completo	gl	1	8.000.000	8.000.000
b- Cámara séptica tipo 3 de 2,00x5,00	un	1	6.000.000	6.000.000

Lic. Oscar A. Balmaceda C.
Intendente Municipal
Municipalidad de Santa Elena

VILLSER COMERCIAL
Lic. Carlos M. Chávez M.

	c- Pozo absorbente tipo 2 de 2,50x3,00	un	1	2.000.000	2.000.000
	Limpieza Final	m2	27	5.000	135.000
	SUB TOTAL				**39.883.800**
	Esc. Bas. Nº 48 "Dr. Victor Boettner" (4,40 x 6,15)				
	Preparación de la Obra				
	b-Limpieza y preparación del terreno	m^2	27,1	5.000	135.500
	c- Replanteo	m^2	27,1	8.000	216.800
	Excavación y carga de cimiento de PBC	m^3	10	300.000	3.000.000
	Estructura de Hº Aº				
	d-Encadenados de Hº Aº	m^3	2,4	1.100.000	2.640.000
	Muros de nivelación				
	b-De 0,30 cm.	m^2	12,2	115.000	1.403.000
	Relleno y apisonado de interiores	m^3	8,5	90.000	765.000
	Aislación asfáltica				
	a-De paredes	m^2	5,3	8.000	42.400
	Muros de elevación				
	b-De 0,15 para revocar	m^2	55	62.000	3.410.000
	e-De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m^2	48	65.000	3.120.000
72131601-9987	f- Envarillado bajo aberturas 2 0 8 por hilada (2 hiladas)	ml	20	12.000	240.000
	Techo				
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	m^2	43	190.000	8.170.000
	Revoques				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	m^2	162	16.500	2.673.000
	Contrapiso de Hº de cascotes	m^2	22	32.000	704.000
	Piso de baldosas calcáreas	m^2	22	66.000	1.452.000
	Zócalo calcáreo	ml	2,6	22.000	57.200
	Aberturas de madera				
	a- Puerta Tablero	m^2	5,04	450.000	2.268.000
	b- Para boxes enchapados con formica	un	5	360.000	1.800.000
	Aberturas metálicas				
	b- Ventanas tipo balancines	m^2	3,36	240.000	806.400
	Alfeizar de ventanas				
	c- De revoque 1:3 (cemento - arena)	ml	7	11.000	77.000

Lic. Osmar Gimenez C.
Intendente Municipal
Municipalidad de Santa Elena

VILLSER COMERCIAL

Pinturas				
a- De paredes a la cal	m^2	66	9.000	594.000
d- De aberturas de madera con barniz sintético	m^2	10,1	18.000	181.800
f- de aberturas metálicas con pintura sintética	m^2	3,36	25.000	84.000
g- De ladrillos vistos con anti moho incoloro	m^2	48	15.000	720.000
h- De maderamen y tejuelones con barniz	m^2	43	15.000	645.000
Revestimientos				
a- Azulejos de 0,15x0,15 cms.	m^2	97,5	60.000	5.850.000
Vidrios dobles	m^2	3,36	100.000	336.000
Instalación eléctrica	gl	1	1.500.000	1.500.000
Instalación sanitaria	gl	1	1.500.000	1.500.000
a- Agua corriente-desagüe cloacal-cámara de inspección y artefactos sanitarios completo	gl	1	12.000.000	12.000.000
b- Cámara séptica tipo 3 de 2,00x5,00	un	1	13.000.000	13.000.000
c- Pozo absorbente tipo 2 de 2,50x3,00	un	1	5.000.000	5.000.000
Limpieza Final	m^2	27	10.000	270.000
SUB TOTAL				**74.661.100**
TOTAL GENERAL				**114.544.900**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Construcción de un SS HH diferenciado (2,55 x 4,00) y un SS HH diferenciado (4,40 x 6,15 en las siguientes instituciones educativas:

- Escuela Básica N° 48 "Dr. Víctor Boettner"
- Colegio Nacional San Roque

El plazo de ejecución de la obra será de sesenta (60) días corridos.----------

7.2 **Obras de trabajos no previstos:** La presente clausula se refiere a obras de trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el contratante y ordenada al contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del contrato. Previa adenda al mismo y con una Resolución de la Intendencia Municipal.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Lic. Cesar A. Balbuena C
Intendente Municipal
Municipalidad de Santa Elena

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Santa Elena, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de los Fondos del FONACIDE; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.

Se otorgara un anticipo será de 30% (treinta) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10(diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) La póliza de Garantía de anticipo, en forma de declaración jurada;

b) La Factura Legal a nombre de la Municipalidad de Santa Elena correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Santa Elena desde las 07.00 hs a 12:00 hs.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 05 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

La forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones que se realicen serán: En forma proporcional por cada certificado de avance de obra emitida por el Fiscal de Obras de la Municipalidad de Santa Elena.

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- el monto de amortización por pago de anticipo;
- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo (cinco por ciento) con la entrega del anticipo ;

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 a través de una póliza de seguros.----------

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

Garantía de anticipo, será del 100% del monto del anticipo a través de una declaración jurada como garantía del anticipo.----------

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.
Villeta - Paraguay

Ing. César Ledesma C.
Intendente Municipal
Municipalidad de Santa Elena

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de un SS HH diferenciado (2,55 x 4,00) y un SS HH diferenciado (4,40 x 6,15 en las siguientes instituciones educativas:

- Escuela Básica N° 48 "Dr. Víctor Boettner"
- Colegio Nacional San Roque

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Lic. Cesar A. Balbuena C.
Intendente Municipal
Municipalidad de Santa Elena

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.
Villeta - Paraguay

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Elena, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los 17 días del mes de abril de 2015.----------

.....
Carlos Marcelino Chávez Mendoza.
Contratista
Villser Comercial

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
INTENDENCIA MUNICIPAL
INTENDENCIA

.....
Lic. Cesar A. Balbuena C.
Contratante
Municipalidad de Santa Elena

VILLSER COMERCIAL
de Carlos M. Chávez M.
Villeta - Paraguay